



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EXPEDIENTE N° 001047-2024-007206

Jaén, 24 de abril de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D151-2024-GR.CAJ-DRS-
HGJ/DE



Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO
Diana Mercedes FAU 20453744168 hard
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 08:53 p. m.

VISTO:

El expediente N° 001047-2024-007206, relacionado al pago por ejecución de horas complementarias realizadas en las diferentes UPSS del Hospital General de Jaén; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1153 – Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud, señala que: El servicio complementario en salud, es el servicio que el profesional de la salud presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud o en otro con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un convenio de prestación de servicios complementarios, convenio o contrato de intercambio prestacional o convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento - AFAS, constituyendo una actividad adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma, así como EsSalud. Es regulado por la ley de la materia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, el artículo 2° y 3° de la citada norma define a los Servicios Complementarios en Salud, como el servicio que el profesional de la salud presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde laboral o en otro establecimiento de salud, con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga firmado un convenio de prestación de servicios complementarios. Así mismo, los servicios complementarios en salud que comprenden una entrega económica y constituyen el conjunto de actividades y procedimientos asistenciales que realizan los profesionales de salud de manera voluntaria se realizan por necesidad de servicio, adicional a su jornada ordinaria de trabajo, y de acuerdo a la programación debidamente sustentada y aprobada por el Director o responsable del establecimiento de salud por un máximo de doce horas por día, bajo las siguientes condiciones: i) fuera de su horario de trabajo o durante el goce de su descanso físico o periodo vacacional, ii) queda prohibido programar los servicios complementarios en descanso post guardia nocturna del profesional de la salud, y iii) Los profesionales de salud especialistas o de segunda especialidad;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médico de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, y modificatorias establece que, "el establecimiento debe de contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los Usuarios";



Firmado digitalmente por
BOLIVAR JOO Diana Mercedes
FAU 20453744168 hard
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 24/04/2024 08:52 p. m.



Firmado digitalmente por
PALOMARES MURGA
Francisco Manuel FAU
20453744168 soft
Hospital Jaén - OA - Adm.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 24/04/2024 03:50 p. m.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ COLLAVE Jhony FAU
20453744168 soft
Hospital Jaén - OPPE - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 24/04/2024 12:32 p. m.



Firmado digitalmente por
PARIAMACHI GALLARDO
Melissa Deyanira FAU
20453744168 soft
Hospital Jaén - UGDP - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 24/04/2024 11:51 a. m.



Firmado digitalmente por
CAMPOS GARCIA Alan Yoelsy
FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UAJ - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 24/04/2024 11:18 a. m.

Av. Pakamuros Nro. 1289

(076)431400

www.gob.pe/hospitaljaen

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: BNHZUB



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2014-SA modificado por Decreto Supremo N° 034 y 036 – 2016 – SA, se reglamenta el Decreto Legislativo N° 1154, señala que: *"Los servicios complementarios en salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el anexo 01 del presente Reglamento;*

Que, el artículo 9° numeral 9.4 del citado reglamento señala que, la entrega económica es el pago que realiza la Unidad Ejecutora o Entidad de la IPRESS al profesional de la salud por la prestación de los servicios complementarios en salud brindados y se efectuará teniendo en cuenta lo siguiente: *"Para el cálculo de la entrega económica por la prestación del servicio complementario en salud, se tendrá como base el valor costo-hora establecido en el Anexo N° 01 (modificado por el Decreto Supremo N° 034-2016-SA) del presente Reglamento) de servicios complementarios en salud de la IPRESS";*

Al respecto, el Anexo N° 01 del citado Reglamento, precisa el costo – hora por servicios complementarios en salud, que le corresponde a los profesionales en la salud que laboran en el Hospital General de Jaén;

Por su parte, la Resolución Ministerial N° 801-2019/MINSA que aprueban la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP - "Directiva Administrativa que establece los Procedimientos para la sustentación e implementación de los Servicios Complementarios en Salud"; en su numeral 6.5 señala que: *"la entrega económica de las prestaciones por los servicios complementarios en salud se financia con cargo a los presupuestos institucionales de cada IPRESS, sin demandar gastos adicionales al tesoro público y se efectúa a través de las fuentes de financiamiento de recursos directamente recaudados, donaciones y transferencias, y excepcionalmente por recursos ordinarios";*

En ese contexto, a través de los documentos del visto, se da cuenta de la ejecución de horas complementarias en salud, realizadas por los profesionales de la salud en las distintas Unidades Prestadoras de Servicios de Salud (UPSS) del Hospital General de Jaén, personal asistencial adscrito al régimen remunerativo del Decreto Legislativo N° 1153 y del régimen especial laboral del decreto legislativo N° 1057; correspondiente al mes de febrero 2024, conforme al detalle del anexo adjunto a la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el pago por Ejecución de Horas Complementarias en Salud, realizada por los profesionales de la salud del Hospital General de Jaén, sujetos al régimen remunerativo regulado por el Decreto Legislativo N° 1153 y régimen laboral especial del decreto legislativo N° 1057 CAS, correspondiente al mes de febrero 2024; por el importe total de S/. 63,546.00 (Sesenta y tres mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 soles), según el detalle del anexo de folios cinco que forma parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, en coordinación con las áreas que corresponda; cumpla con abonar el pago por horas complementarias al personal detallado en el anexo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO

Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA



Av. Pakamuros Nro. 1289



(076)431400



www.gob.pe/hospitaljaen

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: BNHZUB



NOMINA DE PERSONAL QUE EJECUTARON HORAS COMPLEMENTARIAS EN EL MES FEBRERO DEL 2024 HGJ



ITEM	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN LABORAL	CARGO	MES	FECHA DE EJECUCIÓN	AÑO	HORAS REALIZADAS	COSTO X HORA	TOTAL	SERVICIO Y/O DEPARTAMENTO
1	27749377	LIDA YANET JIBAJA PEREZ	DL.1153	ENFERMERA(O)	FEBRERO	5	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA- EMERGENCIA PEDIATRICA
2	45509608	ANALY LILIANA AGAPITO CORTES	DL.1153	ENFERMERA(O)	FEBRERO	17	2024	3	30	90.00	DPTO. DE ENFERMERIA - UCIN NEO
3	46610182	LUSEELI YRIGOIN CIEZA	DL.1153	ENFERMERA(O)	FEBRERO	26	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA - MEDICINA
4	47396803	DENIA NATALIA SANCHEZ CUENCA	DL.1153	ENFERMERA(O)	FEBRERO	20	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA - EMERGENCIA
5	43600572	DARWIN CAMPOS GARCIA	DL.1153	ENFERMERA(O)	FEBRERO	18	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA-EMERGENCIA
6	27743006	LUZ ANTONIA QUIROZ PEDEMONTE	DL.1153	ENFERMERA(O)	FEBRERO	7,28	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA - CENTRAL ESTERILIZACION
7	27751206	MARIA DANESSE PUPUCHE VILLAVICENCIO	DL.1153	ENFERMERA(O)	FEBRERO	6,26,27	2024	18	30	540.00	DPTO. DE ENFERMERIA - ESTERILIZACION
8	27848644	NANCY AURORA GUERRERO VELASCO	DL.1153	ENFERMERA(O)	FEBRERO	5,12,16,26	2024	36	30	1,080.00	DPTO. DE ENFERMERIA - ESTERILIZACION
9	27701265	REYNA ESTELA VASQUEZ	DL.1153	ENFERMERA(O)	FEBRERO	24	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA - ESTERILIZACION
10	27746725	NORMA YOLANDA SANDOVAL CORONADO	DL.1153	ENFERMERA(O)	FEBRERO	15	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA - ESTERILIZACION
11	40407898	MARIA ESTHER SAUCEDO DIAZ	DL.1153	ENFERMERA(O)	FEBRERO	19,24	2024	24	30	720.00	DPTO. DE ENFERMERIA - ESTERILIZACION
12	27741236	ROSA BERTHA FALCONI BERTINI	DL.1153	ENFERMERA(O)	FEBRERO	10,14	2024	18	30	540.00	DPTO. DE ENFERMERIA - ESTERILIZACION
13	42239556	ALICIA EDITH HORNA VARGAS	DL.1153	ENFERMERA(O)	FEBRERO	6	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA - QUIRURGICO
14	41667161	NURY YANINA GARCIA SOLIS	DL.1153	ENFERMERA(O)	FEBRERO	3	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA - UCI ADULTO
15	42709427	JESUS MEDINA CONDOR	DL.1153	ENFERMERA(O)	FEBRERO	14,29	2024	24	30	720.00	DPTO. DE ENFERMERIA - CENTRO QUIRURGICO

16	44945985	ALAN ISAIAS SARMIENTO FERNANDEZ	DL.1153	ENFERMERA(O)	FEBRERO	2	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA - MEDICINA
17	48605634	LUZ ANGELICA CAYAO FIGUEROA	DL 1057	ENFERMERA ESP.	FEBRERO	23,29	2024	24	30	720.00	DPTO. DE ENFERMERIA-PEDIATRIA
18	46942763	ALIDA SOLEDAD CHAPOÑAN RIOJA	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	16	2024	6	30	180.00	DPTO. DE ENFERMERIA-CIRUGIA
19	47113537	JUDITH BECERRA CRUZ	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO		2024	36	30	1,080.00	DPTO. DE ENFERMERIA-CIRUGIA
20	72269327	CHRISTABEL JARAMILLO AREVALO	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	15,19,27,28	2024	23	30	690.00	DPTO. DE ENFERMERIA-CIRUGIA
21	72044642	YACKELINE ISABEL TARRILLO FERNANDEZ	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	9,11,15	2024	18	30	540.00	DPTO. DE ENFERMERIA-CIRUGIA
22	43798931	VILMA NOELIA AHUMADA RODRIGUEZ	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	4,5,9,10,14,15	2024	36	30	1,080.00	DPTO. DE ENFERMERIA-MEDICINA
23	46650449	NEISER ERLIN DAVILA CAMPOS	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	0,11,15,24,25,12	2024	66	30	1,980.00	DPTO. DE ENFERMERIA-MEDICINA
24	46692230	NEIDY MARGOT CUBAS VARGAS	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	25	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA-MEDICINA
25	77383358	MARIA DIANA SANTISTEBAN ORTIZ	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	24,4	2024	18	30	540.00	DPTO. DE ENFERMERIA-CENTRO QUIRURGICO
26	42628061	JANETT GUILLIANA SOLIS FIGUEROA	DL 1057	ENFERMERO	FEBRERO	7,27	2024	24	30	720.00	DPTO. DE ENFERMERIA-CENTRO QUIRURGICO
27	47713776	KATHERINE CHUMAN CHUMAN	DL 1057	ENFERMERO ESPECIALISTA	FEBRERO	27	2024	6	30	180.00	DPTO. DE ENFERMERIA-CENTRO QUIRURGICO
28	27169643	LUDY MILAGRITOS DIAZ NOVOA	DL 1057	ENFERMERO ESPECIALISTA	FEBRERO	27	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA-CENTRO QUIRURGICO
29	47758080	JOSE LUIS ROJAS VILLANUEVA	DL 1057	ENFERMERO	FEBRERO	27	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA-UCI ADULTO
30	44350628	CARMEN VARILLAS ZULOETA	DL 1057	ENFERMERO ESPECIALISTA	FEBRERO	8	2024	6	30	180.00	DPTO. DE ENFERMERIA-HEMODIALISIS
31	44198311	MELISSA GONZALES MONTENEGRO	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	16,19,29	2024	16	30	480.00	DPTO. DE ENFERMERIA-HEMODIALISIS
32	45731629	KAREN CRIZ CARRILLO MILLONES	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	27	2024	6	30	180.00	DPTO. DE ENFERMERIA-HEMODIALISIS
33	46809571	FANNY ANALI FERNANDEZ FONSECA	DL 1057	ENFERMERO ESPECIALISTA	FEBRERO	27,23	2024	18	30	540.00	DPTO. DE ENFERMERIA-EMERGENCIA

34	45849522	LIZETH DINA TORRES ESPINAL	DL 1057	ENFERMERO ESPECIALISTA	FEBRERO	28,9,6	2024	35	30	1,050.00	DPTO. DE ENFERMERIA-EMERGENCIA
35	47037341	DILMER OCHOA RAMIREZ	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	23 M Y NOCHE	2024	18	30	540.00	DPTO. DE ENFERMERIA-EMERGENCIA
36	47039362	ROSSMERY VARGAS MARTINEZ	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	19,18,4	2024	36	30	1,080.00	DPTO. DE ENFERMERIA-EMERGENCIA
37	71775790	ANGUEL VIRGINIA CABREJOS LUNA	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	27,22,14,11,1	2024	48	30	1,440.00	DPTO. DE ENFERMERIA-EMERGENCIA
38	48923630	INGRID KATHERINE STEFANY COBEÑAS TINEO	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	20,22,16,7	2024	36	30	1,080.00	DPTO. DE ENFERMERIA-CENTRAL DE ESTERILIZACION
39	27747467	MARIA MERCEDES FERNANDEZ MALCA	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	20	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA-CENTRAL DE ESTERILIZACION
40	43531235	LIDA ANALI DIAZ ARTEAGA	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	16	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA-CENTRAL DE ESTERILIZACION
41	46167591	GLADYS CECILIA SUAREZ BAZAN	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	13,14,17	2024	24	30	720.00	DPTO. DE ENFERMERIA-CENTRAL DE ESTERILIZACION
42	46398499	ROSSMERY YESSENIA GALAN FIESTAS	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	17,20	2024	6	30	180.00	DPTO. DE ENFERMERIA-UCIN NEO
43	45656488	BERTHA PATRICIA HUALLPARTUPA RAMOS	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	20,23	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA-NEONATOLOGIA
44	70443406	MELISSA EDQUEN VELA	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	9	2024	6	30	180.00	DPTO. DE ENFERMERIA-NEONATOLOGIA
45	43975703	JULIO CESAR CESPEDES CESPEDES	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	2	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA-UCI ADULTO
46	70036125	MERLY YANET SANCHEZ BAZAN	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	8	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA-UCI ADULTO
47	40768595	LUPITA VASQUEZ CHUQUICUSMA	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	12	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA-UCI ADULTO
48	42891014	ROSARIO ELIZABETH VALLE CONDOR	DL 1057	ENFERMERO ESPECIALISTA	FEBRERO	2,6,12	2024	18	30	540.00	DPTO. DE ENFERMERIA-HEMODIALISIS
49	42035826	LUCRECIA YULIA AKINTUI TAAN	DL 1057	ENFERMERO ESPECIALISTA	FEBRERO	1	2024	12	30	360.00	DPTO. DE ENFERMERIA-PEDIATRIA
50	47250775	ELVIRA VELASQUEZ JIMENEZ	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	20,23,25	2024	29	30	870.00	DPTO. DE ENFERMERIA-ONCOLOGIA
51	45738307	SANDRA DEL ROCIO MIJA BURGA	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	2,7,21,23,24,26	2024	54	30	1,620.00	DPTO. DE ENFERMERIA-HOSPI. CIRUGIA Y HEMODIALISIS

52	42263441	MIRIAM ARACELI VENTURA ZURITA	DL 1057	ENFERMERO ESPECIALISTA	FEBRERO	9	2024	6	30	180.00	DPTO. DE ENFERMERIA-HEMODIALISIS
53	47930439	DAMNER CHAVEZ TELLO	DL 1057	ENFERMERA(O)	FEBRERO	5,10	2024	24	30	720.00	DPTO. DE ENFERMERIA-EMERGENCIA
54	40321980	LOAYZA GOICOCHEA OSCAR ROGER	DL.1153	ENFERMERA(O)	FEBRERO	17,22	2024	17	30	510.00	DPTO. DE ENFERMERIA-EMERGENCIA
55	45224900	ERIKA FLORES SANDOVAL	DL 1057	ENFERMERO ESPECIALISTA	FEBRERO	5,14,27,28	2024	24	30	720.00	DPTO. DE ENFERMERIA-HEMODIALISIS
56	71054835	LIZARDO MANUEL VELAZCO OVIEDO	DL 1057	MEDICO-GENERAL	FEBRERO	15,19,26,27	2024	30	42	1,260.00	UCIN ADULTO /DPTO. EMERGENCIA
57	72928016	JOHANA ELIZABET VARGAS AGUINAGA	DL 1057	MEDICO-CIRUJANO	FEBRERO	16,18,20,24	2024	47	42	1,974.00	UCIN ADULTO /DPTO. EMERGENCIA
58	46206401	KEVIN FERNANDO TIRADO CASTILLO	DL 1057	MEDICO ESPEC.NEUMOLOG IA	FEBRERO	18,20,22,23	2024	30	42	1,260.00	UCIN ADULTO /DPTO. EMERGENCIA
59	44370366	FIGUELA VALDEZ JIMENEZ	DL 1057	MEDICO ESPECIALISTA ANESTESIOLOGIA	FEBRERO	1,11,15,19,20,21,23,24,27,29	2024	65	42	2,730.00	DPTO. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
60	46010501	ANDY BRYAN ASTETE FLOR	DL 1057	MEDICO ESPECIALISTA ANESTESIOLOGIA	FEBRERO	8,9,10,12,14,17,21	2024	66	42	2,772.00	DPTO. ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
61	44425868	ALI YAMILE CAMIZAN CUNIAS	DL 1057	MEDICO ESP. PEDIATRIA	FEBRERO	22,23,29	2024	36	42	1,512.00	DPTO. PEDIATRIA
62	44685840	ALEX IVAN GONZALES GUZMAN	DL 1057	MEDICO ESP. GINECOLOGIA	FEBRERO	2,4,8,11,20,22,28	2024	78	42	3,276.00	DPTO. OBSTETRICIA
63	44171904	AMAYA LUNA VICTORIA RENZO GUILLERMO	DL 1057	MEDICO ESP. CIRUGIA GENERAL	FEBRERO	7,15,26	2024	36	42	1,512.00	DPTO. CIRUGIA
64	72103083	SANCHEZ CALDERON CARLOS EDUARDO	DL 1057	MEDICO ESP. CIRUGIA GENERAL	FEBRERO	13,14,17,20,21,28,29	2024	78	42	3,276.00	DPTO. CIRUGIA
65	72902634	VILLANUEVA CARASSA JUAN MARTIN	DL 1057	MEDICO TRAUMATOLOGO	FEBRERO	6,19,22,25,26,2	2024	84	42	3,528.00	DPTO. CIRUGIA
66	72928016	JOHANA ELIZABET VARGAS AGUINAGA	DL 1057	MEDICO CIRUJANO	FEBRERO	10,11	2024	24	42	1,008.00	DPTO. DE MEDICINA
67	15742728	NIGER JORGE HUAVIL ALBORNOZ	DL.1153	MEDICO II	FEBRERO	1,2,4	2024	30	42	1,260.00	DPTO. DE MEDICINA
68	72020414	VIOLETA ITAMAR HERRERA RODRIGUEZ	DL 1057	MEDICO GENERAL	FEBRERO	2	2024	6	42	252.00	DPTO. DE MEDICINA
69	70430834	JUAN ANDRES JAMBO MENDOZA	DL 1057	MEDICO GERIATRA	FEBRERO	,27,28,29,26	2024	48	42	2,016.00	DPTO. DE MEDICINA

70	16712734	LUCERO ESMERALDA LEON NAMUCHE	DL.1153	NUTRICIONISTA	FEBRERO	22	2024	12	30	360.00	DPTO. APOYO AL TRATAMIENTO-SERV. NUTRICION
71	48347489	CLAUDIA LORENA SALDAÑA ARQUEROS	DL 1057	NUTRICIONISTA	FEBRERO	17	2024	6	30	180.00	DPTO. APOYO AL TRATAMIENTO-SERV. NUTRICION
72	45245857	EBER EDUARDO GALA YALUPALIN	DL 1057	NUTRICIONISTA	FEBRERO	2,29	2024	24	30	720.00	DPTO. APOYO AL TRATAMIENTO-SERV. NUTRICION
73	43884917	LEA ELIZABETH GUERRERO RODAS	DL 1057	NUTRICIONISTA	FEBRERO	13,14,25	2024	24	30	720.00	DPTO. APOYO AL TRATAMIENTO-SERV. NUTRICION
74	45265512	FARLY SIFUENTES BARRIENTOS	DL 1057	NUTRICIONISTA	FEBRERO	7,17,21,24,25,28	2024	54	30	1,620.00	DPTO. APOYO AL TRATAMIENTO-SERV. NUTRICION
75	47761275	YANINA FUSTAMANTE TICLLA	DL 1057	NUTRICIONISTA	FEBRERO	13,22,27	2024	30	30	900.00	DPTO. APOYO AL TRATAMIENTO-SERV. NUTRICION

2.3 == DL N° 1057	54,126.00
2.1 == DL N° 1153	9,420.00
Total a pagar S/.	63,546.00